



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2015 00248-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAREN LIZETH GONZÁLEZ ARÉVALO
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARGUELLO

Teniendo presente el informe secretarial que antecede, este despacho judicial observa que, se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, sin que se hubiere presentado objeción a la liquidación del crédito en la forma y términos que establece el artículo 446 del código general del proceso.

Así las cosas, se dispone **APROBAR** la actualización a la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutada, en razón a que la misma no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ